

CÓDIGO DEONTOLÓGICO DE RADIO EIFFEL SUPER STEREO 90.3 FM

Considerando que la información es un derecho constitucional que se difunde a través de los medios de comunicación social, este debe asegurar el ejercicio de los derechos a la comunicación, la información, la libertad de expresión y fortalecer la participación ciudadana. Además deberá ser un servicio prestado con responsabilidad y calidad, respetando los derechos de la comunicación establecidos en la Constitución, La Ley Orgánica de Comunicación, los instrumentos internacionales y así contribuir al buen vivir de las personas.

Objetivo

El Código Deontológico propone garantizar a los radioescuchas de radio Eiffel súper Stereo 90.3 FM, contenidos de calidad en los que se respete la dignidad humana, la diversidad de ideas, la libertad de expresión de todos los ciudadanos.

Radio Eiffel Súper Stereo 90.3 FM, con la finalidad de preservar la credibilidad y la confianza de los oyentes, la estación asume un compromiso con su público y la obligación de informar con veracidad y responsabilidad sobre todos los asuntos de interés general, acatando los principios de la democracia, la pluralidad, la veracidad, la honestidad, la libertad, el diálogo y la tolerancia.

Art. 1.- NORMAS DEONTOLÓGICAS: RADIO EIFFEL SUPER STEREO 90.3 FM será un medio de comunicación que siempre velará por cumplir con la información y opiniones que sus miembros o empleados transmitan basándose en los siguientes principios:

Referidos a la dignidad humana:

- a) Respetar la honra y la reputación de las personas.
- b) Respetar los derechos humanos y promover su plena aplicabilidad.
- c) Abstenerse de realizar y difundir contenidos y comentarios discriminatorios; y,
- d) Respetar la intimidad personal y familiar.

Relacionados con los grupos de atención prioritaria:

- a) No incitar a que los niños, niñas y adolescentes imiten comportamientos perjudiciales o peligrosos para su salud.
- b) Abstenerse de usar y difundir menciones identificativas que atenten contra la dignidad o los derechos de las personas con graves patologías o discapacidades.

c) Evitar la representación o comentario positivo o avalorativo de escenas donde se haga burla de discapacidades físicas o psíquicas de las personas.

d) Abstenerse de emitir menciones identificativas de niños, niñas y

adolescentes como autores, testigos o víctimas de actos ilícitos, salvo el caso que, en aplicación del interés superior del niño, sea dispuesto por autoridad competente.

e) Proteger el derecho a la opinión y privacidad de adolescentes en conflicto con la ley penal, en concordancia con las disposiciones del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia; y,

f) Abstenerse de emitir contenidos que atenten contra la dignidad de los adultos mayores o proyecten una visión negativa del envejecimiento.

Concernientes al ejercicio profesional:

a) Respetar los presupuestos constitucionales de verificación, oportunidad, contextualización y contrastación en la difusión de información de relevancia pública o interés general.

b) Abstenerse de omitir y tergiversar intencionalmente elementos de la Información u opiniones difundidas.

c) Abstenerse de obtener información o grabaciones con métodos ilícitos.

d) Evitar un tratamiento morboso a la información sobre crímenes, accidentes, catástrofes u otros eventos similares.

e) Defender y ejercer el derecho a la cláusula de conciencia.

f) Impedir la censura en cualquiera de sus formas, independientemente de quien pretenda realizarla.

g) No aceptar presiones externas en el cumplimiento de la labor periodística.

h) Ejercer y respetar los derechos a la reserva de fuente y el secreto profesional.

i) Abstenerse de usar la condición de periodista o comunicador social para obtener beneficios personales.

j) No utilizar en provecho propio información privilegiada, obtenida en

forma confidencial en el ejercicio de su función informativa; y,

k) Respetar los derechos de autor y las normas de citas.

Relacionados con las prácticas de los medios de comunicación social y privada:

a) Respetar la libertad de expresión, de comentario y de crítica.

b) Acatar y promover la obediencia a la Constitución, a las leyes y a las decisiones legítimas de las autoridades públicas.

c) Promover espacios de encuentro y diálogo para la resolución de conflictos de interés colectivo.

d) Contribuir al mantenimiento de la paz y seguridad.

e) Servir de canal para denunciar el abuso o uso ilegítimo que los funcionarios estatales o personas particulares hagan de los poderes públicos y privados.

f) Impedir la difusión de publicidad engañosa, discriminatoria, sexista, racista o que atente contra los derechos humanos de las personas.

g) Promover el diálogo intercultural y las nociones de unidad y de igualdad en la diversidad y en las relaciones interculturales.

h) Promover la integración política, económica, cultural de los ciudadanos, pueblos y colectivos humanos.

i) Propender a la educomunicación.

j) Rectificar a la brevedad posible las informaciones que se hayan demostrado como falsas o erróneas.

k) Respetar el derecho a la presunción de inocencia.

l) Abstenerse de difundir publirreportajes como si fuese material informativo.

m) Cuidar que los titulares sean coherentes y consistentes con el contenido de las noticias.

n) Distinguir de forma inequívoca entre noticias y opiniones.

o) Distinguir claramente entre el material informativo, el material editorial y el material comercial o publicitario.

p) Evitar difundir de forma positiva o avalorativa, las conductas irresponsables con el medio ambiente.

q) Asumir la responsabilidad de la información y opiniones que se difundan.

r) Abstenerse de realizar prácticas de linchamiento mediático, entendiendo por tales, la difusión de información concertada y reiterativa, de manera directa o por terceros, a través de los medios de comunicación destinada a desprestigiar a una persona natural o jurídica o reducir su credibilidad pública.

Relacionados a la programación de la emisora Radio Eiffel Súper Stereo 90.3 FM

a) La programación de **Radio Eiffel Súper Stereo 90.3 FM** estará orientada a cumplir funciones culturales, informativas, deportivas y de entretenimiento.

b) Los contenidos de los programas ofrecerán de manera atractiva asuntos de interés general, utilizando un lenguaje claro y expresiones sencillas y directas que sean comprensibles para el público.

c) Todos los programas tendrán como objetivo informar, entretener y culturizar a la sociedad.

d) Los informativos tendrán un contenido con información objetiva y veraz de sucesos ocurridos en la ciudad, en el territorio nacional, así como en el extranjero, en ellos se procurará destacar la información local, provincial y nacional.

e) La locución de la emisora será clara, animada, positiva, evitando cualquier comentario engañoso. Se evitará el uso de lenguaje obsceno así como la discriminación por razones de género, étnico-culturales, opción sexual, credo religioso y otros.

Art. 2.- PARTICIPACIÓN: **Radio Eiffel Súper Stereo 90.3 FM** será una estación abierta permanentemente a generar espacios de participación conforme al mandato constitucional facilitando a los ciudadanos y ciudadanas emitir sus opiniones basados en la ley y la veracidad de la información.

Art. 3.- RESPONSABILIDAD SOCIAL: Radio Eiffel Súper Stereo 90.3 FM responderá con solidaridad, valor de carácter social y humanitario de la radiodifusión, permaneciendo siempre dispuestos a prestar nuestra ayuda desinteresada en favor de la comunidad, para motivar la participación solidaria de la audiencia en ayuda de los sectores menos favorecidos o afectados de la población.

ART. 4.- RESPONSABILIDAD DE LA DIFUSIÓN DE CONTENIDOS:

Radio Eiffel Súper Stereo 90.3 FM como responsable de los contenidos que se difundan en su programación, cuidará que los programas no puedan ser considerados como atentatorios contra los principios y valores antes mencionados y las Normas deontológicas determinadas en el Artículo 10 de la Ley Orgánica de Comunicación.

ART. 5.- PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA: Radio Eiffel Súper Stereo 90.3 FM se compromete a crear los mecanismos necesarios para la amplia difusión de este Código Deontológico entre los trabajadores, colaboradores y audiencia, para que esta pueda exponer sus quejas o sugerencias respecto a su cumplimiento.

Vinces, Enero del 2014